



**Secretaría de Protección Civil**  
**Instituto para la Gestión Integral**  
**de Riesgos de Desastres del Estado.**  
**CONSTANCIA DE AFECTACIÓN**



(CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, ETC)

OFICIO No. SPC/IGIRD/DIARI/250 / 2017

Fecha 15/SEPT/17

Director(a)	Mtro. Rigoberto Benítez Ramos
Institución	UMF 16 Arriaga (IMSS)
Domicilio	Bld. Francisco Sarabia s/n Cal. Nra Esperanza
Áreas afectadas	Se recibe todo el inmueble.

Con fundamento en el Artículo 3, 4, 5 y 75 de la Ley General de Protección Civil; Artículo 7 fracción II, III, IV del Decreto 563 de fecha 18 de Septiembre del año 2014 publicado mediante Periódico Oficial número 138; artículo 8 fracción I, Artículo 31, 87, 120, 127, 132, 134, Artículo 135 fracción I, II y III del mismo Decreto; en los que se establece que es competencia de la Secretaría de Protección Civil y del Instituto para Gestión Integral de Riesgos de Desastres ejecutar las acciones de Identificación y Análisis de Reducción de Riesgos; así mismo practicar inspecciones, verificaciones y elaborar peritajes de causalidad a fin de vigilar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil y; **derivado del evento sísmico de magnitud 8.2, acontecido a las 23:49:18 horas del día 07 de septiembre de 2017, con epicentro a 133 kilómetros al suroeste de Pijijapan, Chiapas, a una profundidad de 58 kilómetros, en las coordenadas Latitud: 14.85°, longitud: -94.11°**; permito hacer de su conocimiento el siguiente resultando:

**Observaciones:**

Tipo de daño	Descripción	Evaluación preliminar	Marque con una X
No estructural	Daños en elementos no estructurales únicamente	No existe reducción de la capacidad sísmoresistente, no requiere desocuparse.	S
Estructural ligero	Grietas de menos de 0.50 mm de ancho en elementos de concreto, fisura y caída de aplanados en paredes y techo. Grietas de menos de 3mm de ancho en muros de mampostería	No existe reducción de la capacidad sísmoresistente, no requiere desocuparse.	X
Estructural fuerte	Grietas de 0.50 mm a 1 mm de ancho en elementos de concreto. Grietas de 3 a 10 mm de ancho en muros de mampostería.	Existe una reducción importante de la capacidad sísmoresistente, debe desocuparse y mantener el acceso controlado, previa rehabilitación temporal.	S
Estructural grave	Grietas de más de 1mm de ancho en elementos de concreto, desprendimientos del recubrimiento en columnas, aplastamiento del concreto, rotura de estribos y pandeo del refuerzo, agrietamiento de capiteles, aberturas de muros de mamposterías, desplomes de más de 1%, hundimientos de más de 20 centímetros.	Existe una reducción importante de la capacidad sísmoresistente, debe desocuparse y suprimirse el acceso y la circulación en la vecindad, es necesario proteger la calle y los edificios vecinos mediante la rehabilitación temporal o proceder a la demolición.	S

Por lo que se determina que el inmueble en comento, presentó afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales antes mencionados, lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones: *Se requiere Dictamen de seguridad estructural para determinar el estado de los elementos*  
**Única:** *reestructurales y las obras de reparación a realizar.*  
**Deberá restringir el acceso y uso a aquellas zonas de alto riesgo y deberá gestionar los recursos necesarios para realizar las reparaciones y reestructuraciones que se requieran con la finalidad de garantizar la seguridad del inmueble presente para enviarle un afectuoso saludo, quedando a sus más apreciables órdenes.**

Atentamente

**Ing. Freddy Alfaro Ramos.**

Director de Identificación y Análisis de Riesgos  
 C.C.P.-Mtro. Luis Manuel García Moreno.-Secretario de Protección Civil del Estado.-Para su conocimiento.  
 C.C.P.-Coordinación de Desarrollo Sustentable del IGIRD.-Para su atención y seguimiento.  
 C.C.P.-Dr. Raúl Antonio López Nájera.- Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico.- IGIRD.- para conocimiento.



Recibí para trámite en Delegación, 15/09/2017  
 Omar Iván Avendaño Hernández

94074793